



NIT: 806.005.597-1

RESOLUCIÓN No. 5824

Por medio de la cual se aplaza la sesión plenaria programada para el día 09 de Marzo de 2021 y se señala nueva fecha.

LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial la contenida en el artículo 29, 39 y 124 del reglamento interno.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 299, le confirió a las asambleas Departamentales autonomía administrativa y presupuestal.

Que dentro de esa autonomía, la Asamblea Departamental de Bolívar, mediante El acto reglamentario 01 de 2010, estableció dentro de las funciones de la Mesa Directiva las de adoptar las decisiones y medidas necesarias y procedentes para una mejor organización interna, en orden a una eficiente labor tanto de expedición de normas como administrativa.

Que el artículo 29 del reglamento interno de la Corporación señala las funciones de la mesa Directiva como órgano de organización y dirección de la Asamblea.

Que el artículo 39 ibidem, establece que *"La Resolución como acto de la Asamblea, es una orden escrita expedida por la Mesa Directiva, y excepcionalmente por la Plenaria y las comisiones de la corporación, por medio del cual se decide sobre alguna cuestión determinada, que tiene carácter general o particular, obligatorio y permanente, y se refiere al ámbito de competencia del servicio."*

Que el artículo 124, del reglamento, establece que *"Cualquier Diputado podrá solicitar el aplazamiento de un debate y proponer nueva fecha para su realización continuación."*

Parágrafo. *Si esta solicitud se hiciera antes de la realización del debate la decisión sobre el aplazamiento recaerá en la Mesa Directiva. Si la proposición de aplazamiento se presentó durante la sesión, será la Plenaria la encargada de decidir sobre el mismo."*



NIT: 806.005.597-1

Por la anterior se ha decidido aplazar la sesión prevista para el día 09 de Marzo del 2021, donde se continuarán las sesiones ordinarias del primer periodo de esta anualidad.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aplazar la sesión plenaria, prevista para el día 09 de Marzo de 2021, a las 4:00 PM.

ARTICULO SEGUNDO: Señálese el día 11 de Marzo del 2021, a las 4:00 PM, para continuar con el desarrollo de la sesión plenaria correspondiente al primer periodo de sesiones ordinarias.

ARTICULO TERCERO: Ordenar que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Corporación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de indias, a nueve (09) días del mes de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

JUAN MEJIA LÓPEZ
Presidente

JUAN PUENTE TOUS
Primer vicepresidente

MARIO DEL CASTILLO MONTALVO
Segundo vicepresidente

ALBEIRO AISLANT MORA
Secretario General

Proyecto:
German González González
Asesor Jurídico Externo



NIT: 806.005.597-1